

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2857
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 29 DE MAYO DE 1947

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191.

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a

17.30 horas.

Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	
1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | | |
|---|----|------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ | 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " | 12.— |
| 3º " " " ½ " " 1 " | " | 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
- | | | | |
|------------------------|-----------------|----|-----------|
| Durante 3 días \$ 10.— | exced. palabras | \$ | 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— | " | " | 0.12 " |
| " 8 " " 15.— | " | " | 0.15 " |
| " 15 " " 20.— | " | " | 0.20 " |
| " 20 " " 25.— | " | " | 0.25 " |
| " 30 " " 30.— | " | " | 0.30 " |
- Por mayor término \$ 40.— exced. palabras
- | | | |
|--|---|--------|
| | " | 0.35 " |
|--|---|--------|

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos: \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.— 4.—	\$ 25.— 8.—	\$ 40.— 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.— 3.—	" 20.— 6.—	" 35.— 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.— 2.—	" 15.— 4.—	" 25.— 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2' á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50	" " " "
" 15 "	" 3.—	" " " "
" 20 "	" 3.50	" " " "
" 30 "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº	Fecha	Descripción	PAGINAS
4542	Mayo 27 de 1947	— Modifica el Decreto N.º 3205 del 12/2/47.	4
4543	" " " " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado.	4
4544	" " " " "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada.	4
4553	" " 28 " "	— Concede licencia a un funcionario de la Cárcel.	4
4554	" " " " "	— Liquida una partida para gasto.	4 al 5
4555	" " " " "	— Liquida una partida a Jefatura de Policía.	5
4556	" " " " "	— Liquida una partida a la Cárcel Penitenciaria.	5
4557	" " " " "	— Liquida una partida para gasto.	5
4558	" " " " "	— Adjudica la provisión de muebles para un Juzgado.	5 al 6
4559	" " " " "	— Aprueba una Resolución dictada por la Municipalidad de Orán.	6
4560	" " " " "	— Amplía el Decreto N.º 3998 del 22/4/47.	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

4490	Mayo 23 de 1947	— Nombra un empleado para la Dirección de Ganadería.	6
4501	" " " " "	— Concede el arriendo de un lote fiscal.	6
4502	" " " " "	— Liquida una partida para gasto.	6
4503	" " " " "	— Fija los precios del aceite.	7
4504	" " " " "	— Transfiere un depósito bancario a la orden de la Administración de Vialidad de Salta.	7
4505	" " " " "	— Liquida una partida a la Dirección General de Rentas.	7
4506	" " " " "	— Aprueba Actas dictadas por el Consejo Permanente de Coordinación del Tránsito de la Ad. de Vialidad de la Provincia.	7
4507	" " " " "	— Aprueba el proyecto de refec. en la Estación Sanitaria de Cerrillos.	8
4508	" " " " "	— Ordena se inicie acción judicial en bienes inmuebles pertenecientes a la Sucesión Lardiés.	8
4512	" " 24 " "	— Deroga las disposiciones establecidas sobre precios de alpargatas.	8
4513	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado.	8
5414	" " " " "	— Asigna una partida a favor de un empleado.	8 al 9
4515	" " " " "	— Reconoce servicios prestados por Empleados.	9
4516	" " " " "	— Liquida una partida para gasto.	9
4517	" " " " "	— Nombra en ascenso empleados para la Contaduría General de la Provincia.	9
4518	" " " " "	— Reincorpora un empleado de la Dirección General de Inmuebles.	9
4519	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado.	9
4520	" " " " "	— Liquida una partida para gasto.	10
4521	" " " " "	— Declara comprendidas en el Decreto N.º 3571-LG del 6/6/44 unas fracciones de terreno en el pueblo de General Güemes.	10
4522	" " " " "	— Liquida una partida para gasto.	10
4523	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Inspector de Rentas.	10

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 311 de Mayo 26 de 1947 — Tiene por cumplida la información prev. por un Aft. del Decreto 6082-H del 5/6/42,	10 al 11
" 312 " " " " — Anula las patentes de un negocio de almacén,	11
" 313 " " " " — Acepta la fianza presentada por un empleado,	11

EDICTOS DE MINAS

Nº 2738 — Solicitud de Mario de Nigris en Expediente N.º 1552 — Letra N,	11
--	----

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 2758 — De don Esteban Villa,	11
Nº 2748 — De Don Crescencio Cruz,	11
Nº 2746 — De Doña Asunción Dávalos de Leguizamón,	11 al 12
Nº 2745 — De Don Enrique Pellicer o Pellicier,	12
Nº 2744 — De Don Juan Michelli y Angélica Michelli,	12
Nº 2726 — De Doña Lía Ortiz de Soria,	12
Nº 2721 — Testamentario de doña Victorina Castro o Victorina Castro de Flores,	12
Nº 2723 — De Don Delfín Hernández,	12
Nº 2704 — (Testamentario) de don Pastor Luna,	12
Nº 2703 — De doña Ana María Ethel Solá o Ana Ethel Solá,	12
Nº 2690 — De doña Vitalia Nieves Figueroa de Mighell,	12
Nº 2689 — De don Gregorio Núñez,	12
Nº 2687 — De don Avelino Mendoza y Juana Teodosia Nogales de Mendoza,	12
Nº 2686 — De don Félix Lajad,	12
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero,	12 al 13
Nº 2671 — De Don Alfio Gangi,	13
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva,	13
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri,	13
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco,	13
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	13

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2759 — Deducida por doña Mercedes Saravia de Mercado sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Anta,	13
Nº 2742 — Deducida por doña Elina Bravo sobre un terreno con casa en el pueblo de Cafayate,	13
Nº 2724 — Deducida por Andrés Avelino Gutiérrez sobre 2 inmuebles ubicados en Cafayate,	13
Nº 2720 — Deducido por doña Petrona Colque de Herrera sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	14
Nº 2713 — Deducida por Pedro Pascual Rodríguez sobre un inmueble ubicado en Rivadavia,	14
Nº 2697 — Deducido por don Andrés Masclaf sobre un inmueble ubicado en Ruiz de los Llanos,	14
Nº 2674 — Deducida por Mahud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán,	14
Nº 2672 — Deducida por don Ranulfo Gabriel Lavaque sobre un inmueble en Cafayate,	14 al 15
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	15
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guatima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),	15

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este",	15
--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 2705 — Por Alberto López Cröss, en el juicio sucesorio de don Anselmo Báez,	15
Nº 2739 — Por José Ma. Decavi — Juicio ejecutivo B. Mayans, vs. V. Cattáneo,	15 al 16

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 2750 — Solicitada por don Joaquín Riera,	16
---	----

CONCURSO CIVIL

Nº 2707 — De doña María Elena Amado de Poca,	16
--	----

CITACION A JUICIO.

Nº 2736 — De Don Landriel Electo o Ernesto,	16
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2752 — De la razón social Margalef Hnos. Soc. Resp. Ltda.,	16
Nº 2747 — De la Sociedad "Genta y Compañía",	16

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2755 — De la Emisora Oficial-EV9 Radio Provincia de Salta, para el arrendamiento de su onda,	16 al 17
Nº 2757 — De la Administración General de Aguas de Salta para la provisión de aguas corrientes para tres localidades,	17
Nº 2754 — De la Direcc. Gral de Ingenieros del Ejérc. Argentino, para obras pavimentación calles y veredas en Tartagal,	17
Nº 2751 — De la Direcc. Gral. de Arquitectura y Urb. para la construcción de una obra en el B. Obrero,	17
Nº 2717 — De la Dirección General de Inmuebles para el arrendamiento y explotación del Hotel Salta,	17
Nº 2716 — De la Dirección Provincial Sanidad para la provisión instrumental muestreos y otros elementos,	17
Nº 2708 — De la Dirección General de Rentas para la provisión de elementos mecánicos para el sistema contable de la Administración,	17

ASAMBLEAS

- Nº 2756 — Del Club de Gimnasia y Tiro de Salta para el 8 de junio próximo, 18
- Nº 2753 — Del Sporting Club para el 7 de junio próximo, 18

ADMINISTRATIVAS:

- Nº 2729 — Adm. Gral. de Agua — llama a concurso para proveer dos cargos vacantes, 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

JURISPRUDENCIA

- Nº 683 — Corte de Justicia (Primera Sala) CAUSA: Embargo preventivo — Argentina Aguilar de Aguilar vs. Antonio Mena, 18
- Nº 684 — Corte de Justicia (Sala Segunda) CAUSA: Sucesorio de Martín Renta Domínguez, 18 al 19

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

- Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 19

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 4542-G

Salta, Mayo 27 de 1947.
Expediente N.º 6114/947.
Visto el decreto N.º 3205 de fecha 12 de febrero ppdo., por el que se proroga la beca acordada al joven Carlos, Marcelo Figueroa, para proseguir estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que la citada beca fué prorrogada a razón de \$ 97.— mensuales, con imputación al primer trimestre del año actual, vale decir con cargo al Presupuesto vigente para 1946, y siendo éste un beneficio anual y habiéndose promulgado la nueva Ley de Presupuesto para el año en curso, por el que se aumenta la referida beca a \$ 150.—;

Por tanto y de conformidad a lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto N.º 3205 de fecha 12 de febrero ppdo., dejándose establecido que la beca acordada al joven CARLOS MARCELO FIGUEROA es desde enero a diciembre del año en curso, a razón de \$ 150.— (Ciento cincuenta pesos) mensuales y con imputación al ANEXO I — INCISO III — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4543-G

Salta, Mayo 27 de 1947.
Expediente N.º 6000/947.
Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios prestados desde el 1.º al 6 inclusive de abril ppdo., por don Pascual del Riccio, en el carácter de Auxiliar 7º (Armero) de la citada Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don PASCUAL DEL RICCIO, desde el 1.º al 6 inclusive de abril ppdo., en el carácter de Auxiliar 7º (Armero) de Jefatura de Policía, a razón de la remuneración mensual de \$ 250.— debiéndose imputar el gasto de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) a que ascienden los habéres reconocidos, al ANEXO C — INCISO X — ITEM 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4544-G

Salta, Mayo 27 de 1947.
Expediente N.º 6177/47.
Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios prestados durante el mes de abril ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita GLADIS ENRIQUETA PANTOJA, durante el mes de abril ppdo., en el carácter de Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remun-

neración mensual de \$ 150.—; debiendo dichos habéres liquidarse con imputación al ANEXO C — INCISO X — ITEM 1 — PARTIDA 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4553-G

Salta, Mayo 28 de 1947.
Expediente N.º 6286/947.
Visto este expediente en el que el Jefe de los Servicios Sanitarios de la Cárcel Penitenciaria, doctor Ferdinando Virgili, solicita se le conceda un mes de licencia extraordinaria por asuntos particulares, a partir del 1.º de junio próximo; y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, a partir del día 1.º de junio próximo, un mes de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al señor Jefe de los Servicios Sanitarios de la CARCEL PENITENCIARIA, doctor FERDINANDO VIRGLI por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4554-G

Salta, Mayo 28 de 1947.
Expediente N.º 16482/947.
Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta fac-

tura por \$ 6.40, en concepto de conferencia telefónica mantenida desde el aparato N.º 3378 al servicio de la Vice Gobernación de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General, a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de SEIS PESOS 40/100 M|N. (\$ 6.40), en cancelación a la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D — INCISO IX — ITEM 1 — PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto y gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4555-G

Salta, Mayo 28 de 1947.

Expediente N.º 6189/47.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de \$ 740.— mensuales, para abonar, con dicho importe, los sueldos correspondientes al personal que sería designado por esa Jefatura para la atención de la Red Radio Eléctrica Policial, con anterioridad al 1.º de abril del año en curso: Un Encargado de la Estación local, a razón de \$ 200.— mensuales; Un Auxiliar para la misma \$ 180.—; y un Encargado de la Estación de Cafayate y de la Estación de Orán, respectivamente, \$ 180.— cada uno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de SETECIENTOS CUARENTA PESOS M|N. (\$ 740.—), suma que deberá liquidarse mensualmente por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA a objeto de abonar con dicho importe los sueldos correspondientes al personal precedentemente detallado, que presta servicio en la Red Radio Eléctrica Policial, con anterioridad al día 1.º de abril del año en curso.

Art. 2º — Los sueldos que devengue el personal mencionado precedentemente deben ser formulados mensualmente en planillas de sueldos, llenando los requisitos y disposiciones que se observan de ordinario para la liquidación de los mismos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C — Inciso XI — Item 4 — Parti-

da 10 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4556-G

Salta, Mayo 28 de 1947.

Expediente N.º 5424/47.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 50.25, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos, en concepto de abono de servicios correspondientes al mes de enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CINCUENTA PESOS CON 25/100 M|N. (\$ 50.25), a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XI — Item 3 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4557-G

Salta, Mayo 28 de 1947.

Expediente N.º 6208/47.

Visto este expediente en el que don Eusebio Villagra solicita ayuda del Gobierno a fin de trasladarse a la Capital Federal, para internarse en un nosocomio a objeto de someterse a un tratamiento, de conformidad al certificado médico que corre agregado a fojas 2 de estos obrados;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General, a favor de don EUSEBIO VILLAGRA, la suma de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—), para que con dicho importe pueda atender los gastos de traslado a los fines precedentemente indicados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PAR-

TIDA 13 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4558-G

Salta, Mayo 28 de 1947.

Expediente N.º 7314/946.

Visto este expediente en el que el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, 2da. Nominación solicita la provisión de muebles y útiles indispensables en la citada Repartición; y considerando, que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo, resultan más convenientes y económicas las propuestas presentadas, por las firmas que se detallan a fs. 11 de estos obrados;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la confección de los siguientes muebles, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al JUZGADO DE 1.ª Instancia en lo Civil, 2da. Nominación, por un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 79/00 M|N. (\$ 555.79):

1 mostrador de 5.50 de largo por 0.80 c puerta	\$ 181.75
2 mesas escritorio c dos cajones 2 x 1 mts.	" 146.20
2 casilleros p colocar expedientes c 25 casillas c u.	" 227.84

T O T A L \$ 555.79

Art. 2º — Adjudicase a la firma INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON, la provisión de una (1) repisa para libros, con 4 estantes, s|croquis presentado, con destino al Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, 2da. Nominación, por un importe total de CIENTO VEINTIDOS PESOS M|N. (\$ 122.—).

Art. 3º — Adjudicase al señor JOSE MAR GALEF, la provisión de dos (2) mesas para máquina de escribir, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, 2da. Nominación, por un importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M|N. (\$ 139.—).

Art. 4º — Adjudicase a la TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA", la provisión de una (1) alfombra de 2.75 x 3.20 metros, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil, 2da. Nominación, por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA PESOS M|N. (\$ 260.—).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse

por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, imputándose el mismo en la siguiente forma y proporción:

\$ 816.79 al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 6, y
\$ 260. — al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 16, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4559-G

Salta, Mayo 28 de 1947.

Expediente N.º 5391|947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Orán, eleva la Resolución N° 178 de fecha 13 del corriente, por la que se autoriza la compra de un "camión" nuevo Regador e Incendio, marca "Ford", en la suma de \$ 22.897.50 m/n., al señor Humberto Milanesi, en las condiciones estipuladas por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que del dictámen evacuado por el señor Fiscal de Gobierno, la citada Resolución, salvo la modificación que se debe introducir en la misma denominándose LICITACION PRIVADA y no pública, se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N.º 178 dictada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN, con fecha 13 del corriente año, autorizando la compra de un camión nuevo Regador e Incendio, marca FORD, en la suma de \$ 22.897.50 m/n. (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.], al señor Humberto Milanesi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4560-G

Salta, Mayo 28 de 1947.

Expediente N.º 6200|47 y agregado 6029|47.

Visto este expediente en el que Depósitos y Suministros solicita modificación del decreto N.º 3998|47, por el que se le liquida \$ 45. —, a objeto de atender los gastos de flete y acarreo de cajones conteniendo ejemplares del libro "Diccionario de Regionalismos de Salta"; gastos éstos que demandaron oportunamente

una erogación de \$ 84.77, suma ésta superior a la asignada por el citado decreto:

Por ello y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Ampliase el decreto N.º 3998, de fecha 22 de abril p.pdo., dejándose establecido que el importe que Contaduría General deberá liquidar a DEPOSITOS Y SUMINISTROS con cargo de rendir cuenta, para atender el gasto precedentemente expresado es por la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS 77|100 M[N. (\$ 84.77) y con la imputación dispuesta por el citado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 4490-E

Salta, Mayo 23 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 5.º de la Dirección de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor VICTORIANO SARMIENTO, M. I. 3919913 Clase 1905, quien se desempeñará en el cargo de Inspector de Zona.

Art. 2° — La designación hecha por el artículo que antecede, lo será a contar desde el día en que dicho funcionario se haga cargo de su puesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4501-E

Salta, Mayo 23 de 1947.

Expediente N.º 17891|1945.

Visto este expediente por el cual se presenta doña Faustina Cuéllar de Sarmiento, solicitando se le conceda en arriendo para pastoreo de ganado mayor, la fracción N° 21 denominada "La Querencia", que forma parte del terreno fiscal N° 35 llamado "El Porvenir", ubicado en el Departamento de Anta; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Concédese a la señora FAUSTINA CUÉLLAR DE SARMIENTO, en arriendo para pastoreo de ganado mayor y por el término de un año, la fracción N° 21 denominada "La Querencia", que forma parte del terreno fiscal N.º 35 llamado "El Porvenir", ubicado en el Departamento de Anta, al precio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M[N.]) por cabeza de ganado mayor que opacante, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N° 1125.

Art. 2° — Dirección de Agricultura y Ganadería, por intermedio de Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N° 1125 y su Decreto reglamentario N.º 4205 del 12 de noviembre de 1940.

Art. 3° — Déjase establecido que el arriendo otorgado, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también el usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado terreno o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda trazar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales y que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedarán a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4502-E

Salta, Mayo 23 de 1947.

Expediente N.º 16826|1947.

Visto este expediente en el cual corre agregada la factura del señor Miguel Ángel Alanís, presentada por concepto de provisión de un escritorio de roble a Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 500. — (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abanará a favor del señor Miguel Ángel Alanís, en cancelación de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demandé el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4503-E

Salta, Mayo 23 de 1947.

Escuchadas las razones aducidas por los señores Representantes de las fábricas de aceites comestibles a granel, en la reunión realizada bajo la presidencia de S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero don JUAN W. DATES y con la asistencia del señor Director General de Comercio e Industrias don Armando E. Reyes, del día 7 de mayo del corriente año, en la que se llegó a la conclusión unánime de que es necesario realizar un reajuste de precios que se estima compensatorio para la comercialización de estos productos, asegurando así su abastecimiento en esta plaza y analizados los conceptos de los Decretos Números 3639, 3788 y 3871 de fechas 26 de marzo, 2 y 15 de abril del corriente año respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de estos precios compensatorios reglamentarán las cuotas que se proponen entregar para el consumo los representantes aludidos, asegurando así la venta normal de los aceites económicos y de uso corriente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Fijanse para todo el territorio de la Provincia los siguientes precios del aceite:

Al Ma-	Al Mi-	Al
yorista	norista	Público

De maní, girasol, algodón, nabo y de maíz, puros, refinados y/o sus mezclas respectivas que en cada caso se determinarán en los envases correspondientes, suelto, el litro

\$ 0.83	\$ 0.86	\$ 0.95
---------	---------	---------

Art. 2° — Los precios especificados precedentemente se establecen al mayorista sobre vagón Salta y al minorista y público en sus respectivos negocios de esta ciudad de Salta y para el interior de la Provincia los mayoristas o minoristas cargarán con el flete correspondiente, sin alterar por ninguna circunstancia el precio de \$ 0.95 (NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) al público, debiendo el comerciante detallista tener existencia permanente y a disposición del público, suelto y con los envases a la vista, para que éste pueda comprobar el producto que adquiere, siendo obligación de los fabricantes o representantes de los mismos poner a disposición del comercio en general las cantidades necesarias de aceite suelto que le sea requerido para la atención permanente de la demanda.

Art. 3° — Los comerciantes minoristas harán sus pedidos a los fabricantes, representantes, proveedores o distribuidores, por escrito, conservando copia de aquellos, debiendo figurar al pie de los pedidos respectivos el recibo de los mismos. Los fabricantes, representantes, proveedores o distribuidores, atenderán estos pedidos por orden de recepción, sin más alteraciones que las impuestas inelu-

diblemente por la necesidad de organizar los envíos, conservando la documentación en forma ordenada para facilitar el control de la Dirección General de Comercio e Industrias de la Provincia.

Art. 4° — Créase el registro de mayoristas de aceite comestible, el que será abierto por la Dirección General de Comercio e Industrias donde deberán obligatoriamente inscribirse los representantes de casas mayoristas o fabricantes y todo otro que comercie al por mayor en la forma que reglamente esa Dirección General.

Art. 5° — Los fabricantes, representantes, proveedores o distribuidores atenderán los pedidos dentro de los diez días de la recepción del pedido respectivo y en caso contrario deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Comercio e Industrias por los aludidos, explicando por escrito los motivos de la demora.

Art. 6° — La falta de esta comunicación o cualquier otro motivo que contrarie lo dispuesto en el presente decreto, será penado conforme a las disposiciones de las leyes nacionales Nos. 12830 y 12.983 y Decreto Nacional N.º 13635 y Decreto Provincial N.º 3886-E, principalmente en lo referente a los carteles anunciadores con el precio de venta al público, los que serán exhibidos en lugares bien visibles.

Art. 7° — Comuníquese a todas las Municipalidades de la Provincia.

Art. 8° — Quedan derogadas todas las disposiciones o Decretos que se opongan al presente.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4504-E

Salta, Mayo 23 de 1947.

Visto lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 11, inciso d) de la Ley N.º 770.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por intermedio de Contaduría General de la Provincia, procédase a transferir al Banco Provincial de Salta, a la orden de Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS M|N.), de los fondos que este Gobierno tiene depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, en la cuenta "Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta 31|2 Ley 770 1946" como participación total que a esta Repartición le corresponde en la Ley N.º 770 por el año 1947.

Art. 2° — La transferencia dispuesta por el

artículo anterior se imputará a la cuenta "Administración de Vialidad de Salta Ley N° 770".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4505-E.

Salta, Mayo 23 de 1947.

Expediente N.º 1215|D|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas Solicita la provisión de \$ 800.— m|n. para atender el pago del alquiler de la casa calle Mitre N° 398 por los meses de abril y mayo del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 800.— m|n. (OCHOCIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Rentas a fin de que con el mismo proceda a abonar los alquileres del local que ocupa en la calle Mitre 398, por los meses de abril y mayo del año en curso, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4506-E

Salta, Mayo 23 de 1947.

Visto este expediente por el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo Actas Nos. 1 y 2 del Consejo Permanente de Coordinación del Tránsito, de fechas 15 y 29 de abril ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse las Actas Nos. 1 y 2 de fechas 15 y 29 de abril ppdo., dictadas por el Consejo Permanente de Coordinación del Tránsito, de la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4507-E

Salta, Mayo 23 de 1947.

Expediente N.º 1293-D-Submessa de Entradas.

Visto este expediente, al cual se agrega el proyecto completo confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la refección general del edificio que ocupa la Estación Sanitaria en Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que la refección comentada está motivada por razones de conservación, seguridad y eficiencia en la atención al público, en mérito a lo cual su ejecución ha sido solicitada por la Dirección Provincial de Sanidad;

Que dichas obras consistirían en el batimiento del muro de adobe de la fachada, que se encuentra completamente cedido; construcción de uno nuevo de mampostería, con su debida fundación de hormigón ciclopeo; desmantelamiento de los techos y sustitución por uno de tejas y tejuelas, asentado sobre nueva tirantería, aprovechando el material que está en buenas condiciones; construcción de tabiques divisorios, instalación eléctrica nueva, etc., etc.

Que según presupuesto que corre a fs. 65/66 la ejecución de las obras comentadas demandarían una inversión total de \$ 23.783.05 m/n. incluidos el 5 % y 5% en concepto de inspección e imprevistos, respectivamente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el proyecto de "refecciones generales en la Estación Sanitaria de Cerrillos", conforme a los planos TAES 207, 000, 001, 002, 003 y 004 y presupuesto de \$ 23.783.05 (VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N.), confeccionados por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para que hasta la concurrencia de la suma de \$ 23.783.05 (VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N.), proceda a llamar a licitación pública, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley de la materia, para la ejecución de las obras comentadas en el artículo que antecede.

Art. 3º — A los efectos de la publicación de los avisos de licitación, Dirección General de Arquitectura y Urbanismo deberá tener presente las disposiciones del Art. 28 de la Ley de Presupuesto N.º 834, vigente para el corriente año.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO J — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto N.º 834 vigente para el corriente año.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4508-E

Salta, Mayo 23 de 1947.

Expediente N.º 2028/1944.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con las tierras declaradas de utilidad pública sujetas a expropiación por Ley N.º 795 del 21 de diciembre de 1946, para formar en ellas el pueblo que se denominará Pocitos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el decreto 3914 del 16 de abril de 1947, Dirección General de Inmuebles procedió a depositar en el Banco Provincial de Salta, Sección Depósitos Judiciales y a la orden del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil, quien entiende en el juicio reivindicatorio llevado a cabo por la Provincia, contra la Sucesión Lardiés el valor de la última revaluación fiscal de las tierras declaradas de utilidad pública, el cual asciende a la suma de \$ 8.500.— m/n.

Que siendo necesario tomar posesión inmediata de los terrenos en cuestión, la premencionada repartición se dirigió al expropiado señor Lardiés, por carta certificada con aviso de retorno, según consta a fs. 52 de estas actuaciones, ofreciéndole como retribución justa y equitativa por la fracción a expropiarse, la suma de \$ 8.500.— m/n., valor de la tasación fiscal, no habiendo recibido contestación al respecto dentro del plazo establecido, por lo que se considera como no aceptada la cantidad ofrecida;

Que en consecuencia, no habiéndose acogido los afectados al procedimiento administrativo, conforme la ley de la materia, corresponde proceder por intermedio de Fiscalía de Gobierno a la acción judicial pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — En mérito a que la Sucesión Lardiés no se acogió al procedimiento administrativo, conforme a la Ley de la materia, por Fiscalía de Gobierno procédase a iniciar la correspondiente acción judicial a los efectos de tomar inmediata posesión de las tierras declaradas de utilidad pública, sujetas a expropiación por Ley N.º 795 para fundar en ellas el pueblo que se denominará "Pocitos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4512-E

Salta, Mayo 24 de 1947.

Visto la necesidad de reajustar los precios de Alpargatas, dado el aumento sufrido por los mismos, desde la fecha del decreto N.º 623 del 4 de julio de 1946,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Deróganse en lo que respecta a las alpargatas los precios establecidos en el

Decreto N.º 623 del 4 de julio de 1943.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Comercio e Industrias, para que por resolución fije los precios máximos al mayorista, al minorista y al público, que deberán regir en las distintas zonas de la Provincia.

Art. 3º — Dirección General de Comercio e Industrias comunicará semanalmente las novedades que se produzcan en este rubro y obligará a los comerciantes a colocar los precios que fije la misma, haciendo cumplir las disposiciones de los artículos 2.º, 3.º y 4.º del Decreto N.º 3886 del 15 de abril de 1947.

Art. 4º — Las infracciones a los precios máximos fijados por la Dirección General de Comercio e Industrias, se penarán de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 12830 y N.º 12983 y sus decretos reglamentarios.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4513-E

Salta, Mayo 24 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Ayudante 5.º de Dirección General de Inmuebles presentada en fecha 9 del corriente mes, por la señorita ADA ROSA GÓMEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4514-E

Salta, Mayo 24 de 1947.

Vista la nota por la cual Contaduría General de la Provincia, solicita se asigne mensualmente a favor del Ayudante Mayor de esa Repartición, don Luis E. Chanchorra Muthuan, la suma de \$ 100.— m/n., en concepto de reconocimiento de servicios hasta tanto dicho empleado pueda obtener un merecido ascenso, quien en la actualidad desempeña tareas técnicas de orden contable en forma satisfactoria, las que no están de acuerdo por la responsabilidad que ellas significan, con el reducido sueldo \$ 225.— m/n. que tiene actualmente el empleado de referencia;

Por ello, y considerando que lo solicitado por la Repartición recurrente, trátese de un justo estímulo al empleado de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Asígnase con anterioridad al 1.º del corriente mes, a favor del Ayudante Mayor de Contaduría General de la Provincia, don LUIS E. CHANCHORRA MUTHUAN, la suma de \$ 100.— (CIENT PESOS M/N.) mensual.

les, hasta tanto dicho empleado sea ascertado del cargo que actualmente desempeña.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4515-E

Salta, Mayo 24 de 1947.

Expediente N.º 17052|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Comercio e Industrias, eleva planillas por servicios prestados en la misma durante 26 días del mes de abril último, por los señores Antonio Alfieri y Pascual Francisco Figueroa;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en su informe de fs. 8º expresó: "Que los citados empleados hasta el mes de marzo ppdo. inclusive, percibieron sus haberes como empleados de la ex-Cámara de Alquileres y Control de Precios. Promulgado el Presupuesto se produce el desdoblamiento de la repartición anterior en "Cámara de Alquileres" y "Dirección General de Comercio e Industrias" no siendo incluidos dichos empleados entre el personal de las mismas; sin embargo siguieron trabajando en la última hasta que por Decreto N.º 4106 del 26 de abril del corriente año, fueron dejados cesantes";

Que, en consecuencia, corresponde disponer el reconocimiento de dichos servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Comercio e Industrias, durante 26 días del mes de abril ppdo. por los señores ANTONIO ALFIERI, y PASCUAL FRANCISCO FIGUEROA, y liquídese, a favor de los mismos, en retribución de dichos servicios la suma de \$ 151.58 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. M/N.) a cada uno.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a un total de \$ 303.16 (TRESCIENTOS TRES PESOS CON DIECISEIS CTVS. M/N.), se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4516-E.

Salta, Mayo 24 de 1947.

Expediente N.º 16114|1947.

Visto este expediente por el cual el Recaudador Fiscal don Alberto Herrera, manifiesta que desde la fecha en que se hizo cargo del puesto que desempeña, no ha podido obtener una remuneración suficiente como para sufragar sus más elementales gastos personales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos actuados, corre agregado un cuadro demostrativo de la recaudación hecha por el recurrente, desde el 16 de octubre al 16 de febrero de 1947;

Que del estudio de dicha planilla, se llega a la conclusión que lo aseverado por el interesado, es verdad, ya que en el lapso indicado únicamente ha devengado una comisión de \$ 57.31 m/n.

Que si bien la Ley 394 y su reglamentación fija las retribuciones que deben tener estos funcionarios, Dirección General de Rentas opina —teniendo en cuenta la situación difícilísima por la que atraviesa el solicitante y el monto de lo recaudado— que podría asignársele un viático hasta tanto se regularicen los juicios de apremio que se están preparando;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese por una sola vez y con carácter de excepción, a favor del Recaudador Fiscal, don Alberto Herrera, la suma de \$ 400, (CUATROCIENTOS PESOS M/N.) en concepto de viático por el diligenciamiento de juicios de apremios comprendido entre el 16 de octubre de 1946 al 16 de febrero de 1947.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4517-E.

Salta, Mayo 24 de 1947.

Visto que en Contaduría General de la Provincia, se encuentra vacante el cargo de Auxiliar 7º que es necesario proveer para la mejor atención de las funciones que le competen,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 7.º de Contaduría General de la Provincia, en carácter de ascenso, para ocupar el cargo vacante por renuncia del señor Dardo Coronel Jijena, al actual Ayudante Mayor de la misma Repartición, señor ROLANDO TAPIA.

Art. 2º — Designase en carácter de ascen-

so, Ayudante Mayor de Contaduría General de la Provincia, para ocupar la vacante producida por ascenso del señor Rolando Tapia, al actual Ayudante Principal de esa Repartición, señor VICTOR R. ARANCIBIA.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4518-E

Salta, Mayo 24 de 1947.

Expediente N.º 15845|1947.

Visto este expediente por el cual el señor Felipe Oscar Guzmán, solicita su reincorporación en el cargo de Ayudante 7º de la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente, mediante resolución del 27 de diciembre de 1945, se le concedió licencia, con goce del 50 % de sus sueldos; por el término que durara su incorporación obligatoria en las filas del Ejército, de las cuales fué dado de baja el 21 de febrero de 1947;

Por ello y atento lo informado por División de Personal y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase en el cargo de Ayudante 7.º de la Dirección General de Inmuebles, al señor FELIPE OSCAR GUZMAN, quien se encontraba en uso de licencia, incorporado a las filas del Ejército.

Art. 2º — La reincorporación dispuesta precedentemente, lo es a contar del día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4519 E.

Salta, Mayo 24 de 1947.

Atento la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor DARDO CORONEL JIJENA, al cargo de Auxiliar 7º de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4520 E.
Salta, Mayo 24 de 1947.
Expediente N° 16890/1947.

Visto este expediente por el cual la firma Emilio Amado de esta Ciudad, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 68,50 %, por provisión de sellos a las distintas oficinas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, según consta en los memorandums que se agregan a las presentes actuaciones;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 68,50— SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M(N.), importe que se liquidará y abonará a favor de la firma EMILIO AMADO de esta Ciudad, en pago de la factura que corre a fs. 2/3 de estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4521 E.
Salta, Mayo 24 de 1947.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1286 de agosto 6 de 1930, determina en su artículo 1°, Inc. d) la expropiación de los terrenos ocupados con edificaciones e instalaciones en el pueblo de General Güemes y que se encuentren bajo el dominio del Ingenio San Isidro, Sociedad de Responsabilidad Limitada y dado en locación a pobladores de dicho pueblo;

Que por el Inc. c) del artículo 1° se faculta la expropiación de diez manzanas en el mismo pueblo, las que deberán ser loteadas y puestas a la venta en subasta pública;

Que por el decreto N° 3571—G— del 6 de julio de 1944 se determina cuales son las diez manzanas y las calles de acceso que deben expropiarse en cumplimiento de la Ley N° 1286;

Que al confeccionar el proyecto de urbanización del pueblo, la Dirección General de Inmuebles incluyó en la expropiación la designada "Zona Complementaria" consistente en una fracción comprendida entre las manzanas 1 y 10 de la Sección A, y los remanentes de las manzanas 27 y 28 al prolongarse la calle Rivadavia, fracción que según lo informado en fechas 21 de mayo por la Dirección General de Inmuebles y lo expresado por los peritos del juicio de expropiación, es necesario incluirlos en la misma, evitando así un problema sin solución inmediata y poder llevar a término el plan de urbanización proyectado para el pueblo de General Güemes en el año 1945;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Decláranse comprendidas en el Decreto N° 3571—G— del 6 de julio de 1944, las siguientes fracciones de terreno en el pueblo de General Güemes:

a) Calle proyectada entre las manzanas 1 y 10 de la Sección A, prolongación de la calle a habilitar al concretarse el loteo de las 10 manzanas previstas en el Inc. c) del artículo 1° de la Ley 1286 de fecha 6 de agosto de 1930 y que, limita: al Norte con manzana 1; al Este, calle Leandro N. Alem; al Sud, manzana 10 y al Oeste, calle Alberdi, con una superficie total de 1,698 mts. 2.

b) Remanente de terrenos de las manzanas 27 y 28, Sección A, comprendida entre el Pasaje actual de la Plaza y el espacio que corresponde a la calle Rivadavia a habilitar se por disposición del Decreto 3571—G— Comprende dos fracciones, a saber:

1) Zona comprendida entre el Pasaje de la Plaza, calle Saravia, Rivadavia y San Martín, con los siguientes límites: al Norte, calle San Martín; al Este, Pasaje de la Plaza, al Sud, calle Saravia y al Oeste, calle Rivadavia, con una superficie de 713 mts. 2.

2) Zona comprendida entre las calles Rodríguez, Rivadavia, Saravia y el Pasaje de la Plaza, con los siguientes límites: al Norte, calle Saravia; al Este, Pasaje de la Plaza; al Sud, calle Rodríguez y al Oeste, calle Rivadavia, con una superficie de 480 mts. 2.

—La nomenclatura de las manzanas expresadas corresponde a la designación catastral de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° — Autorízase al señor Fiscal de Gobierno para que amplíe la demanda sobre expropiación de terrenos en el pueblo de General Güemes, incluyendo las Fracciones descriptas en el artículo 1°.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4522 E.
Salta, Mayo 24 de 1947.

Visto la nota mediante la cual Contaduría General de la Provincia, solicita se liquide a favor de la Standard Oil Company y sus representadas, la suma de \$ 2.455,96 %, correspondiente al reintegro de esta Provincia por el mes de abril ppto., conforme a lo establecido por la Ley N° 684;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Standard Oil Company y sus representadas, la suma de \$ 2.455,96— (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M(N.) en concepto de reintegro por parte de esta Provincia, por el mes de abril ppto., de conformidad a lo establecido por la Ley N° 684.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Item 3— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 4523 E.

Salta, Mayo 24 de 1947.

Expediente N° 1249—P|Sub-Mesa de Entradas. Visto la renuncia al cargo de Inspector de Rentas de la 3a. Zona, presentada por el señor José Antonio Posadas, y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Inspector de Rentas de la 3a. Zona presentada por el señor José Antonio Posadas.

Art. 2. — Designase Inspector de Rentas de la 3a. Zona (Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria), con asiento en Rosario de la Frontera, al señor FAUSTO RAUL EVARISTO CANTON, M. I. 237504, Clase 1901, con la asignación mensual de \$ 175— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M(N.)), que fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 311 E.
Salta, Mayo 26 de 1947.
Expediente N° 16864/1947.

Visto este expediente en el cual corre la presentación que efectúa el señor Carlos Alberto Posadas, representando a Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 6082—H— del 5 de junio de 1942, sobre reglamentación del transporte de petróleo por medio de oleoductos en la Provincia, informando al Poder Ejecutivo las cantidades de petróleo que su representada calcula transportar durante el trimestre abril—junio del año en curso, en las siguientes proporciones:

Tranquitas — Vespuccio	13.000 m3.
Río Pescado — Orán	7.000 m3.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Minas y Geología,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Téngase por cumplida la información prevista por el artículo 9º del Decreto N° 6082 E— de fecha 5 de junio de 1942.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 312 E.

Salta, Mayo 26 de 1947.

Expediente N° 16471/47 y 16651/47.

Visto estos expedientes por los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes siguientes:

N° 438 Año 1944 \$ 13,—

" 2551 " 1942 " 16,— \$ 29,—

Por ello, atento los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes descriptas precedentemente, las cuales fueron extendidas a cargo de las señoras Candelaria M. de Martínez y María E. de Quinquela, por concepto de negocio de almacén al por menor y prestamistas hipotecarios, respectivamente.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 313 E.

Salta, Mayo 26 de 1947.

Expediente N° 16690/1947.

Visto este expediente en el cual a fs. 1 de estas actuaciones corre el acta de fianza presentada por el señor Jaime Rodolfo Pagés, por la suma de \$ 5.000,— %, para poder ejercer el cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas; atento a los informes producidos por el Departamento de Derechos Reales de Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Aceptase la fianza presentada por el señor JAIME RODOLFO PAGÉS, por la suma de \$ 5.000,— (CINCO MIL PESOS M[N.]), suscripta a su favor por el señor Ildefonso Moncau, a fin de que el primero desempeñe el cargo de Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

N° 2738 — EDICTO DE MINAS — Exp. 1552-N.

La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Mario de Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituye domicilio legal en esta ciudad Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de explotación o cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares minerales reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad del doctor Carlos Serrey domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciudad, y ubicados en el Departamento de La Poma de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto: Se tomará como punto de partida el centro del Abra Chorrillos y con azimut 162º 23' se medirán 7.500 metros al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 2.000 metros al Este para ubicar el punto A; desde aquí 4.000 metros al Sud al punto B; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 3.000 metros al Este volviendo al punto P antes citado. — Se habrá así descrito el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. Será Justicia. — Mario de Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las siete horas y treinta minutos. Conste. Salta, marzo 11 de 1947. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 11 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro de acuerdo a los datos indicados por el in-

teresado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 27 hectáreas de la mina Esther y 27 hectáreas de la mina Victoria quedando inscripto con 1946 hectáreas. — Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1280 José M. Torres — Auxiliar Princ. Inspec. de Minas. — Salta, Mayo 9 de 1947. — Atento a lo solicitado en el último punto del escrito que antecede, corriente a fs. 6 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N° 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 6 vta. el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4563 del 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 16 de mayo de 1947 notifiqué al señor Mario de Nigris, le requerí reposición del sellado y firma. — Mario de Nigris — M. Lavín.

Lo que el suscrito Escribano de Minas Intero, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1947.

Oscar M. Arzoz Alemán — Escribano de Minas. Importe \$ 70.—

e|23|5 al 3|6|47.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2758 — EDICTO — "Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Ciudad de Orán, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Esteban Villar, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante el Juzgado a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de de ley". — Orán, Mayo 19 de 1947. — FEDERICO FRETES, Juez de P. P. — Importe \$ 4.—

N° 2748 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Cresencio Cruz y se cita por edictos que se publicarán por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Salta, Mayo 22 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|27|5 al 2|7|47

N° 2746 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, doctor Roque López Echeñique, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION DAVALOS DE LEGUIZAMON ya sean como herederos o acreedores, para que dentro

de dicho término, comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, Mayo 21 de 1947. Importe \$ 20.— e|21|5 al 17|7|47

Nº 2745 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PELLICER ó PELLICIER. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 24 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Importe \$ 20.— e|26|5 al 17|7|47.

Nº 2744 — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Juan Michelli y Angelina Michelli y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Mayo 19 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5 v|30|6|47

Nº 2726 — SUCESORIO: El señor Juez Doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA ORTIZ de SORIA, a fin de que hagan valer su derecho en el juicio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de abril de 1947.
Tristán, C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|17|5 al 23|6|47.

Nº 2721 — EDICTO — TESTAMENTARIO.
Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña VICTORINA CASTRO o VICTORINA CASTRO DE FLORES y que se cita por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos Eleuterio Flores e hijos de Audelina Flores de López, y a todos los que se consideren con derechos ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. SALTA, febrero 28 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|16|5 al 21|6|47.

Nº 2723 — EDICTO — SUCESORIO:
Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don DELFIN HERNANDEZ. Edictos en diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Mayo 14 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e|16|5 — v|21|6|47.

Nº 2704.

TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaría de don Pastor Luna, especialmente a los herederos instituidos Eulogia Hilda Esther, Fermín Néstor, Julia Pastora, Juan Pastor y José Lino Luna, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 29 de abril de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|8|5 al 16|6|947.

Nº 2703.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANA MARIA ETHEL SOLA o ANA ETHEL SOLA y que se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. — Edictos diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Marzo 22 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|8|5 al 16|6|47.

Nº 2690.

EDICTO — SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITALIA NIEVES FIGUEROA DE MIGHELL. — Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, Abril 29 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. e|3|5 al 11|6|47

Nº 2689.

EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de,

Don GREGORIO MUÑOZ

y se cita, llama y emplaza por edictos que se

publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2687.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que por ante este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO MENDOZA y de doña JUANA TEODOSIA NOGALES DE MENDOZA y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo, concurran a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 2 abril de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2686 — SUCESORIO,

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX LAJAD y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término

no comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribó a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|4|47 — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|4| al 2|6|47

Nº 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PENALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en le-

gal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947, Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2759 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado, ante este Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil 1.ª Nominación, en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Mercedes Saravia de Mercado, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un inmueble ubicado en el Departamento de Anta — Partido de Pitos— denominado: "San Pedro", que tiene una extensión aproximada de novecientas hectáreas, e individualizado dentro de los siguientes límites: Norte: "El Carmen"; Sud: "Macapillo"; Este: "Vinal Pozo" y Oeste, con propiedades de don J. Saravia y de don Eloy Mercado. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, 21 de Abril de 1947. Por presentado por parte a méritos del poder acompañado que se devolverá dejando certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágaseles conocer por edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios, "Norte"; "La Provincia", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores derechos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiese a la Municipalidad de Anta y Dirección General de Inmuebles, para que informe si el referido inmueble afecta o no intereses municipales o fiscales respectivamente. Lunes y jueves y días subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto a sus efectos. — Salta, mayo 20 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano - Secretario. — Importe \$ 13.20.

Nº 2742 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado doña Elina Bravo de Salazar deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con casa ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la calle San Martín entre las de Josefa Frías de Aranburu y 11 de Noviembre, siendo el terreno de forma irregular, con el siguiente perímetro: partiendo del vértice Sud-Este, una línea hacia el Oeste, 17.55 metros sobre la calle San Martín, siendo este su frente; dobla al Norte 20.44 metros; de allí al Este 2.80 metros; baja al Sud 6.66 metros; dobla al Este 13.29 metros; baja nuevamente al Sud 1.82 metros; dobla al Este 2.83 metros; quiebra hacia el Sud 11.62 metros hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Limitando: Sud, calle San Martín; Oeste, con Esteban Calvet; y por los otros rumbos con inmuebles de propiedad de la actora; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, ha ordenado la publicación de edictos por el término de 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciendo conocer la iniciación de este juicio; a fin de que se presenten los que se consideren con derecho sobre el inmueble; el libramiento de oficios a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate; recepción de declaraciones de testigos en cualquier audiencia y señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Mayo 22 de 1947. — Roberto Lérída, Secretario. — Importe \$ 40.— e|25|5| al 30|6|47

Nº 2724.

POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES con poder de Don ANDRES AVELINO GUTIERREZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) — Un terreno situado en "El Divisadero" (Departamento de Cafayate) con una extensión de 150 metros de Norte a Sud, por 100 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Sucesión Pereyra, Sud: Salustiano Rodríguez, Este: Filomena Santillán y Oeste: con José Condorí y b) — Un terreno ubicado en la calle Chacabuco del pueblo de Cafayate de 25 metros 25 cms. de Este a Oeste, por 64 metros de Norte a Sud, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Chacabuco, Sud y Oeste, con los señores Luis y Rostustiano Patrón Costas y Este: con doña Fructuosa Aguirre; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de conarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 3 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|16|5| al 21|6|47.

Nº 2720 — EDICTO:

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Carlos R. Aranda, doña Petrona Colque de Herrera solicitando la posesión treintañal de un inmueble, lote de terreno en esta Ciudad, en la calle Santa Fe Nº 552, entre las de San Juan y San Luis, limitando: Norte, propiedad de don Abraham Echazú; Sud, con Mamerto Villagrán; Naciente, calle Santa Fe, y Poniente, con doña Luisa Campos; el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 60 de fondo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, abril 26 de 1947. Por presentada, por parte y por constituido el domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágaseles conocer por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital a fin de que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. — De la información ofrecida, recíbasela en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 29 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47

Nº 2713.

POSESION TREINTAÑAL: En el juicio caratulado: "Posesión Treintañal del inmueble denominado "El Chaguaral" ubicado en el partido de San Isidro Dpto. de Rivadavia, deducido por don Pedro Pascual Rodríguez", que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el cauce viejo del Río Bermejo; Oeste, con terrenos del "Hacha Perdida" que fué de don Hipólito Oliva; Sud, con la finca "Tronco de la Palma" que fué de doña María Urueña, después herederos de don Teodoro Flores; Este, con la finca San Isidro solicitante don Pedro Pascual Rodríguez; que fué del señor Francisco C. Filpo, hoy con una extensión aproximada de media legua de frente, por dos de fondo. — El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto "Salta, Marzo 24 de 1945". Y VISTO: — Por presentado y constituido domicilio legal, y téngase al Dr. Roberto San Millán en la representación, invocada al mérito del poder adjunto, que se devolverá por ser general, dejando certificado en auto, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de Ley como se pide, citando a todos los que se creyeren con derechos, so-

bre el inmueble de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer; a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a su mejor individualización. — Ofíciase a la Dirección de Catastro de la Provincia, a la Municipalidad de Rivadavia, para que informe si la propiedad afecta o no terrenos de propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención del Señor Fiscal Judicial de Gobierno. — Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto, ofíciase como se pide. — Lunes y Jueves y subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscrito Secretario, hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1946

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47.

Nº 2697 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado don ANDRES MASCLÉF, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa y terreno, ubicado en el pueblo de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, de esta Provincia, con extensión de 15 metros sobre calle pública, por 60 metros de fondo, limitado: Norte, Rosa de Lillo; Sud, calle pública; Este, camino nacional, y Oeste, Alfredo Guzmán Ltda., el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, abril 7 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, para que informen, respectivamente, si el inmueble cuya posesión se solicita, afecta o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Ruiz de los Llanos, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 21 de 1947. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|5 al 13|6|47

Nº 2674 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintañal de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre si, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahfud y Tuma; sud, la calle Moro

Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedró P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaseles conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ranulfo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 2º: Un lote de terreno designado bajo el N.º 9, con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 3º: Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º: un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaseles conocer por edictos durante treinta

días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno; librense los oficios pedidos en el punto 3º, y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascardi en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Eledia Liendro de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; tienen en su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amacha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

d) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silverio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendro; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmue-

bles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbase declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se libraré el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1-2 y 3. Como se pide. — Al 4º: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, median te edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcripta precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado, el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON; ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3a. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando

deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serafio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, el propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2705 — Por ALBERTO LOPEZ CROSS — JUDICIAL:

El día 30 de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete a las 17 horas en Alvarado 829, remataré con la base de \$ 8.933,32 % o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, dos casas ubicadas en esta ciudad calle Jujuy 35-37-41 y 42 que se encuentran dentro de los siguientes límites: Primera: Norte, propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con la otra casa que fué de Don Ramón R. Pont hoy de esta sucesión: Este, Con Mercedes O. de Guimenes y Oeste, con la calle Jujuy. — Segunda: Norte, con la casa que fué de Don Juan R. Soler; Sud, con Don Baldomero Quijano y sucesión de Escolástico Torres; Este, con Mercedes O. de Guimenez y Oeste, con la calle Jujuy.

Pertenece al sucesorio de don Ancelmo Baez, orden señor Juez en lo Civil Primera Nominación 20 % de seña a cuenta del precio.

A. LOPEZ CROSS.

Importe \$ 25.—

e|9 al 30|5|47.

Nº 2739 — JUDICIAL. — Por JOSE MARIA DECAVI — CAMION "FORD" 8 MODELO 1932.

E 31 de Mayo 1947, a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza Nº 325, remataré sin base un camión "Ford" 8 Modelo 32, ABB 18-F-540491, cabina cerrada, que puede verse en poder del depositario judicial, Don Vicente Cattaneo, calle Balcarse Nº 1424.

Ordena, Señor Juez Comercio — Ejecutivo —
Bernardo Mayans vs. Vicente Cattaneo:
J. M. Decavi.
Importe \$ 12.—

e|23 al 31|5|47.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 2750 — REHABILITACION COMERCIAL.
En el expediente "Rehabilitación comercial solicitada por Joaquín Riera", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 17 de 1947. . . . RESUELVO: conceder la rehabilitación solicitada por don Joaquín Riera, la que hará saber por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.
Salta, mayo 21 de 1947.
JULIO R. ZÁMBRANO — Escribano Secretario.
Importe \$ 10.—

e|27 al 29.

CONCURSO CIVIL

Nº 2707 — EDICTO.
CONCURSO CIVIL. — Alberto Austerlitz, Juez Civil Tercera Nominación hace saber que por auto de ocho abril corriente año dictado en juicio "Concurso Civil María Elena Amado de Poca" ha resuelto declarar en estado concurso civil a la nombrada María Elena Amado de Poca de acuerdo arts. 677 y 685 Código de Procedimientos. — Nombrar Síndico Doctor Rodolfo Sierra, designación recaída por sorteo Disponer la ocupación de los bienes y papeles de la concursada de los que se posesionará el Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere que se depositare en el Banco Provincial de Salta orden este Juzgado y como pertenencia mismo juicio, comisionándose al efecto Juez de Paz Embarcación. Disponer la suspensión del procedimientos de todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se reclame el pago de un crédito quirografario y en los que se hubiere dictado sentencia, oficiándose tal sentido jueces toda jurisdicción y fuero nacional y provincial. — Decretar inhibición general de la concursada, oficiándose Registro Inmobiliario. — Publicar edictos treinta días diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", haciendo conocer formación este concurso y emplazando acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento art. 715 código citado. — Señalar días Lunes y jueves o subsiguiente hábil caso feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, mayo 7 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2736 — EDICTO — CITACION A JUICIO.
En el juicio: "Sucesorio de Ladriel, Eleito o Ernesto, Exp. Nº 9041|1936, el Señor Juez de la causa, de tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, abril 30 de 1947. . . Citese por edictos a don Alberto Rupertic Landriel, por el término de veinte días, en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, con el apercibimiento de nombrársele defensor si dentro de dicho término, no comparece. . . AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, o sus efectos.

Salta, mayo 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 25.00.

e|21|5 al 13|6|47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2752 — DISOLUCION DE MARGALEF HERMANOS SOCIEDAD DE RESP. LTDA.

A los efectos del Art. 429 del Cód. de Comercio se hace saber que se disuelve la sociedad del rubro, retirándose el socio señor Juan Margalef y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Margalef, de acuerdo al inventario practicado al 30 de Abril ppdo. Salta, Mayo 27 de 1947. — Escribanía de Ricardo R. Arias. — Alberdi 41 — Importe \$ 12.—

e|28 al 30|5|47.

Nº 2747 — En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.º de la Ley 11867 se hace saber por el presente edicto que la sociedad "Genta y Compañía", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Antonio Cucchiaro y Daniel Virgili. Publíquese el presente por el término de cinco días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Mayo 23 de 1947. — Importe \$ 12.—

e|26 al 30|5|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2755 — Salta, 27 de Mayo de 1947. — La Emisora Oficial "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", llama a licitación pública a contar desde la fecha, hasta el 21 de junio venidero, para el arrendamiento de su onda, únicamente para retransmisiones de programas en "cadena" con emisoras comerciales de onda corta, cabecera de la Capital Federal y subordinado a las siguientes condiciones:

Art. 1º — Cuatro horas diarias de "cadena" como mínimo.

Art. 2º — Contrato por el término de dos años y a comenzar desde el 1.º de julio próximo.

Art. 3º — Las retransmisiones en "cadena" se efectuarán entre las horas 10 hasta las 24 de cada día, dejando para la Emisora local, un 50 % (cincuenta por ciento) de espacio exclusivo o fijo entre las horas centrales, vale decir, de 12 a 14 y de 19 a 21 horas.

Art. 4º — Pago mensual exigible dentro de los cinco días del mes siguientes cumplido, girando a "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" sobre ciudad de Salta.

Art. 5º — Las retransmisiones serán irradiadas con el máximo de potencia permitido y tolerado por la licencia acordada a la Emisora "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" y conforme a la señal recibida en la estación receptora.

Art. 6º — Los horarios y cambios de programas en las retransmisiones en "cadena" deberán comunicarse telegráficamente o por escrito con cinco (5) días de anticipación como mínimo, para la confección quincenal de los programas adelantados, salvo caso de audiciones excepcionales las que no podrán exceder de cuatro (4) horas mensuales.

Art. 7º — Las transmisiones de actos oficializados del Superior Gobierno de la Provincia, tendrán prioridad en las irradiaciones que coincidieran con la "cadena" en un máximo de tres (3) horas mensuales, computables y compensadas con iguales horas de "cadena" sin cargo, para la Emisora de la Capital Federal, a cubrirse en el mes o al siguiente en horas no centrales.

Art. 8º — Considerase a la Provincia de Salta, en valor adquisitivo, zona de influencia no inferior a la de Tucumán y Santiago del Estero, a fin de establecer un precio básico mínimo por hora de retransmisión: en "cadena".

Art. 9º — La Emisora "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" no se hará responsable de las retransmisiones que no pudieran ser irradiadas por falta de suministro de energía eléctrica, que provee la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, Sociedad Anónima, a sus equipos; en cada caso, esas horas no irradiadas serán compensadas en la misma forma que lo indica el Artículo Séptimo.

Art. 10. — Los programas para las retransmisiones en "cadena", deberán ser de números "vivos".

Art. 11. — a) Las propuestas deberán presentarse o remitirse a la Emisora Oficial "LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", calle España Nº 764, antes del día señalado, en sobre lacrado y cerrado y caratulado: "LICITACION RE-TRANSMISIONES EN CADENAS — LV9 RADIO PROVINCIA DE SALTA — España Nº 764. SALTA".

b) La apertura de la propuesta tendrá lugar el día 21 de junio próximo a horas 11, en el Despacho del Presidente Director de la Emisora, ante el Escribano de Gobierno, miembros del Directorio y personas que concurrirán. El Escribano de Gobierno certificará el acto dejando constancia de las propuestas presentadas.

c) Los proponentes deberán ajustarse en un todo, a las prescripciones respectivas de la Ley de Contabilidad y de Sellos de la Provincia y quedan obligados a dar una garantía no menor del 10 % (diez por ciento) del importe del contrato que servirá para responder al cumplimiento del mismo, la que será fijada por el Poder Ejecutivo.

d) El contrato celebrado entre las partes, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia, a los fines del Artículo 6º, Inciso f), de la Ley N.º 832 que rige a la Institución Licitante.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. — JOSE LO GIUDICE, Presidente Director — VICTOR F. SARMIENTO, Contador — Importe \$ 115.40.

e|29|5 al 21|6|47

Nº 2757 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución N.º 137 del Honorable Consejo, de fecha 23 de abril último, llámase a licitación pública por el término de 21 días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes para las localidades de El Carril,

Chicoana y El Típal Presup. Of. \$ 386.427.79

Los legajos con la documentación respectiva pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la A. G. A. S., previo pago de la suma de \$ 40.— m/n.

Las propuestas deberán consignarse a nombre de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 23 de junio próximo, o siguientes si fuera feriado, a horas 11 por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto — EL ADMINISTRADOR GENERAL — Salta, 23 de mayo de 1947. — Ing. FRANCISCO ARTACHO, Adm. General — EDMUNDO TORRICO, Sec. Importe \$ 27.90

e|29|5 v|23|6|47

Nº 2754 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AVDA. ING. HUERGO Nº 251 — LICITACION PUBLICA Nº 148, para el DIA 13 de JUNIO DE 1947 — TARTAGAL (SALTA).

Nº 148 — HORA: 10.00 — PAVIMENTACION DE CALLES Y EJECUCION DE VEREDAS. Presupuesto oficial \$ 181.477,00 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial). PRECIO DEL LEGAJO Nº 3438 — \$ 11,20 m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el JUZGADO FEDERAL DE SALTA hasta el día 7 DE JUNIO DE 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su

defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES. — MAYO DE 1947 — E. A. DEL SECRETARIO GENERAL — MARTIN C. MARTINEZ — TENIENTE CORONEL — JEFE DIVISION CENTRAL.

Importe \$ 18.80.

e|28|5 al 2|6|47.

Nº 2751 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de junio de 1947, a horas 10, para la obra "CERCOS Y MUROS DIVISORIOS EN EL BARRIO DE OBREROS Y EMPLEADOS", sita dentro de los siguientes límites: Norte, Zanja del Este; Sud, calle Santiago del Estero; Este, calle Martín Cornejo; Oeste, calle Maipú y Sud Este con un Pasaje; de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 27.553,86 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. M/N.).

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 10.00 (DIEZ PESOS m/n.).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones) Zuñiría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 6 de junio de 1947 a horas 10 en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados.

Salta, 23 de mayo de 1947.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director General de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 31.—

e|27|5 al 9|6|47.

Nº 2717: MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1947, a las 15 horas, la adjudicación del arrendamiento y explotación del "Hotel Salta" por el término de cinco (5) años con opción a renovación por otro término igual de acuerdo a la Ley de Contabilidad y a las cláusulas contenidas en el proyecto de contrato y que forma parte integrante del Decreto — Base de Condiciones — N.º 4060|947, documentación ésta que podrá solicitarse en la Dirección General de Inmuebles.

Las propuestas serán dirigidas a la Dirección General de Inmuebles, calle Mitre 635, Ciudad de Salta, en sobres cerrados y lacrados hasta dos horas antes de la hora indicada para el acto de apertura, con la siguiente leyenda impresa en un ángulo del sobre: "Pro-

puesta para la licitación de la explotación del Hotel Salta".

Ing. Francisco Sepúlveda

Director General de Inmuebles

Pascual Farella

Secretario Direc. Gral. Inmuebles

Importe \$ 20.20.

e|13 al 28|5|47.

Nº 2716:

DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública, para el día 30 de Mayo de 1947, a horas 11, por valor de \$ 42.000.— (Cuarenta y dos mil pesos m/n.), para la provisión de Instrumental, Muebles Sanitarios, Artefactos Eléctricos, Artículos de Almacén y Tienda, con destino a las Estaciones Sanitarias de "Morrillo", "Campo Santo", "Rosario de Lerma", "Cachi", Hospital San Roque de Embarcación", "Sala de Primeros Auxilios de Anta" y "Hospital San Antonio de los Cobres".

Las firmas proponentes deben ajustarse en un todo al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección Compra (Contaduría) Dirección Provincial de Sanidad, calle 20 de Febrero 370 — Salta.

Francisco Castro Madrid

Contador

Importe \$ 20.—

e|13 al 30 5|47.

Nº 2708 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS - PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 4222 de fecha 3 de mayo de 1947, prorrógase hasta el día 30 del mes en curso, la licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Contaduría General de la Provincia, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas para retirar el Pliego de Bases y Condiciones, calle Mitre Nº 384, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. — Las ofertas deben ser formuladas en el sellado de Ley, acompañadas de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia, por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. Las estipulaciones del Decreto Nº 3822 serán las bases de la licitación, a la que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. Fijase para la apertura de las propuestas el día 30 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el Despacho del Director General de Rentas, con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Gobierno. Salta, 7 de Mayo de 1947.

JUAN B. OCAMPO — Director General de Rentas.

Importe \$ 40.40.

e|9 al 29|5|47

ASAMBLEAS

Nº 2756 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO — CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA — Segunda Citación.

Citase a todos los asociados del Club de Gimnasia y Tiro a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día domingo 8 de junio próximo a horas 10, en el local social, calle Vicente López Nº 670, de esta Ciudad, para tratar lo siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración del ante-proyecto de reforma de los Estatutos del Club, aprobado por la Comisión Directiva.

Salta, Junio 2 de 1947. — **DAVID MICHEL TORINO**, Presidente — **FRANCISCO CASTRO GARCIA**, Secretario. — Importe 5.—

Nº 2753 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — 2ª CONVOCATORIA

Convócase a los socios del "SPORTING CLUB" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Arts. 45 y 46 de los Estatutos), la que tendrá lugar el Sábado 7 de Junio, a horas 15 — **ORDEN DEL DIA:**

- a) Consideración de la Memoria y cuentas de Administración.
- b) Elección de un Capitán Suplente y una Vocal, para integrar la C. D.
- c) Ratificación de la "Reglamentación sobre aceptación de Socios", sancionada por la C. D.

Salta, Mayo 21 de 1947. — **ALBERTO VELARDE**, Secretario. — Importe \$ 15.—
e|28 al 6|6|47

ADMINISTRATIVAS

Nº 2729.

Salta, 7 de Mayo de 1947.
RESOLUCION Nº 159.

Vista la solicitud presentada por el Jefe de la División de Electricidad y Fuerza Motriz y considerando necesario que la citada División cuente con el personal idóneo para estar en condiciones de cumplir con las funciones que tiene encomendadas, particularmente aquellas a que se refiere el Plan de Obras del Presupuesto de la Provincia de Salta en vigencia, Inciso V, apartado I, Item 5, por el que se destinan \$ 400.000,00 % para la adquisición y/o instalación de usinas térmicas en los pueblos de la Provincia cuyos contratos de concesión de servicios públicos de electricidad han vencido o venzan durante el corriente año y atento a la dificultad que existe de conseguir en esta ciudad el personal técnico necesario, el H. Consejo,

RESUELVE:

Art. 1º — Apruébase la creación de un cargo de Auxiliar 1º, Ayudante Técnico con una remuneración mensual de \$ 400,00 %.

Art. 2º — Apruébase la creación de un cargo de Auxiliar 5º, Inspector Técnico, con una remuneración mensual de \$ 300,00 %.

Art. 3º — Los cargos a que se refieren los

Arts. 1º y 2º de esta Resolución, serán imputados al Inciso V, apartado I, Item 5º del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a publicar en el diario "LA GACETA" de Tucumán, por el término de seis días, el siguiente llamado a concurso:

LLámase a concurso para optar en los siguientes cargos en la división de Electricidad y Fuerza Motriz de la Repartición:

- 1 Auxiliar 1º — Ayudante Técnico, \$ 400,00;
- 2 Auxiliar 5º — Inspector Técnico \$ 300,00.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Título de electrotécnico, electricista y mecánico electricista expedido por Escuela Industrial Nacional o Institutos reconocidos oficialmente.
- 2) Certificados de cargos técnicos desempeñados.
- 3) Datos personales completos.

Las presentaciones serán recibidas hasta el 30 de mayo del año en curso, en la "A. G. A. S.", calle Caseros Nº 1615, Salta, donde podrá ser solicitada toda información complementaria.

Art. 5º — Recábase a la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Es copia.
Importe \$ 57,60.

e|19 al 30|5|47

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozará de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

Salta, Abril 30 de 1947.

Y VISTOS: Los del juicio: Reivindicatorio — Genoveva Parada de Cuéllar vs. Pedro S. Palermo (exp. Nº 12441 del Juzg. de 1ª Inst. en la Comercial), para tomar en consideración el pedido de suspensión del término para expresar agravios desde el 24 de Abril de 1947, formulado por el Dr. Ernesto T. Becker a fs. 354 y vta. y

CONSIDERANDO:

Que para expresar los agravios ordenados a fs. 349 vta. es evidente que, previamente, deben encontrarse en esta instancia todos y cada uno de los medios de prueba ofrecidos y producidos en primera instancia, según certificación de prueba oportunamente hecha.

Que de conformidad con el escrito presentado a fs. 354 y vta. uno de los medios de prueba de este juicio no fué elevado a esta instancia, por el Juzgado de Comercio ante el cual tramitó el juicio y que habiéndole resultado imposible conseguir que el expediente a que se refiere dicho medio de prueba le sea exhibido, en dicho juzgado, procura la suspensión del término para expresar los agravios.

Que en estas condiciones, no siendo imputable a la parte el hecho por el cual resulta imposible presentar la expresión de agravios.

Por ello y lo concordante resuelto en el caso "in-re" "Fernando Gaspar vs. Policarpo Ruiz de los Llanos", L. VII Civ. fº 81;

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

HACE LUGAR al pedido formulado a fs. 354 y vta. y declara que el término para presentar la expresión de agravios de fs. 351 vta. queda suspendido desde el día 24 de Abril de 1947.

REQUIERASE por Secretaría el expediente administrativo que tramita por ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Nº 1522 Letra P|938, iniciado por el señor Pedro S. Palermo relativo a la concesión de riego para la propiedad "Los Arcos".

COPIESE y notifíquese.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URBEU. RU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Day — Secretario Letrado.

Nº 684 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — "Sucesorio de Martín Renta Domínguez".

C. | R.: — Administrador de la sucesión.

DOCTRINA: — En los términos del art. 603, inc. 2º, del Proc. Civil, el cónyuge superviviente tiene un derecho de preferencia para ser designado administrador de la sucesión, y sólo puede ser excluido por causas graves comprobadas.

Salta, 24 de Mayo de 1947.

VISTOS: Estos autos caratulados "Sucesorio de Martín Renta Domínguez" (Exp. 14799) elevados por los recursos de apelación interpuestos a fs. 37 (punto 2º) y a fs. 60, respectivamente contra el auto de fs. 34, fecha mayo 20

JURISPRUDENCIA

Nº 683 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Embargo preventivo — Argentina Aguilar de Aguilar vs. Antonio Mena.

C. | R.: Juicio ejecutivo — Perención — Término.

DOCTRINA: El término de la perención corre desde la última notificación que debe ser practicada por cédula o personalmente, no siendo en estas condiciones el término de perención no puede empezar a correr (art. 24 inc. 1º Cód. Proc. Civ. y Com.).

de 1946, y la providencia de fs. 57 vta., que no hace lugar a la recusación con causa de fs. 57; y.

CONSIDERANDO:

I) Que las razones invocadas a fs. 26 no de muestran la falta de idoneidad de Da. María Trinidad-García de Renta para administrar el acervo hereditario, constituido íntegramente por bienes gananciales, siendo de notar que la mitad de ellos corresponderá a la cónyuge supérstite como socia de la sociedad conyugal; y que el resto se dividirá por partes iguales, como heredera, con el co-heredero José Secundino Renta (hijo del causante);

Que el art. 603, inc. 2º del Cód. de Proc., da al cónyuge supérstite un derecho de prelación o preferencia para que se le designe administrador de los bienes sucesorios "y sólo puede ser excluido por causas graves comprobadas" (Alsina "Tratado", t. 3, pág. 750,

apartado f). — Por estas razones y los fundamentos concordantes del auto en grado, corresponde su confirmatoria.

II) Que la recusación debè ser deducida en el primer escrito, salvo que la causa sea sobreviniente, o cuando conocida recién por la parte la dedujere dentro del tercero día de saberla (art. 310 del Cód. de Proc.). — La recusación con causa interpuesta a fs. 57 es de fecha 23 de octubre de 1946 y resulta, con evidencia, fuera de término legal, pues to que fundándose en la causa invocada a fs. 24 del Exp. 15236, año 1946 ("Ordinario — Cobro de pesos y colación: M. T. García de Renta vs. José S. Renta") o sea en que el "a-quo" habría emitido opinión anticipada sobre el fondo del pleito al decretar un embargo preventivo entre las mismas partes (en los autos, que se tienen a la vista, caratulados: "Exp. N° 15306 — Embargo preventivo — María Trinidad G. de Renta vs. José S. Renta) se com-

prueba que dicho embargo (fs. 3 a 4) es de fecha 28 de setiembre de 1946 y que don José S. Renta (el recusante de fs. 57 de estos autos) se dió por notificado (fs. 10) con fecha 1º de octubre del mismo año.

Por ello, y por los fundamentos del auto de fs. 34, la **SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,**

I) CONFIRMA el auto de fs. 34. — II) CONFIRMA igualmente la providencia de fs. 57 vta. Con costas al apelante (art. 281 del Proc.), regulándose el honorario del Dr. Becquer por el memorial de fs. 67 a 68, en la suma de \$ 100. — (CIENT PESOS M/N).

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN

— Ante mí: Juan C. Zuviria, Esc. Sec.

N° 1639 n/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION—
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1947